

Chihuahua, Chihuahua a 27 de mayo de 2022

Oficio: Presidencia-RMM-021/2022

[Jocabed Portillo Álvarez](#)

Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción
Presente,

En concordancia con las atribuciones marcadas en el artículo 187 apartado A fracción I inciso a) de la Constitución Política del Estado de Chihuahua así como los artículos 10 fracción I, 12 fracción IV, 14 párrafo segundo y 19 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua hago llegar el siguiente voto particular emanados de la Quinta Sesión Ordinaria del Comité Coordinador para que sean integrados al Acta de la Quinta Sesión Ordinaria del Comité Coordinador llevada a cabo el 20 de mayo de 2022.

Voto particular concurrente CC_VPC_Presidencia-RMM-003/2022 relativo a la votación a favor del Orden del Día de la Quinta Sesión Ordinaria del Comité Coordinador

Me alejo de la opinión mayoritaria de mis compañeras y compañeros del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción votada en la sesión de 20 de mayo de 2022 al votar a favor la propuesta de Orden del Día pero con una fundamentación y motivación diferente de la del resto.

Esto por la argumentación siguiente, al generar la propuesta de Orden del Día de la Quinta Sesión Ordinaria se mandaron los siguientes puntos:

- 1. Bienvenida a los miembros integrantes del Comité Coordinador.*
- 2. Lista de asistencia y verificación del quórum.*
- 3. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.*
- 4. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión anterior.*
- 5. Presentar el avance del seguimiento a las Recomendaciones No Vinculantes derivadas del Informe de resultado del año calendario anterior del Comité Coordinador Estatal.*
- 6. Solicitud del Comité de Participación Ciudadana para que el Comité Coordinador emita exhorto público por hecho de corrupción dentro de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua que requiere aclaración pública.*
- 7. Asuntos generales.*
- 8. Clausura de la sesión.*

Este orden del día se hizo llegar el día 17 de mayo de 2022 con el oficio SESEA/ST/104/2022 por vía oficio acompañado de una liga electrónica donde se adjuntaban documentos que acompañaban a los puntos del Orden del Día.

Entre ellos y de gran importancia para el Comité de Participación Ciudadana está el número 6, pues se consideró en colegio que se trataba de una primera oportunidad para hacer uso de la atribución existente en el artículo 23 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua.

Este artículo a la letra dice:

"Artículo 23. El Comité Estatal de Participación Ciudadana podrá solicitar al Comité Coordinador Estatal la emisión de exhortos públicos cuando algún hecho de corrupción requiera de aclaración pública. Los exhortos tendrán por objeto requerir a las autoridades competentes información sobre la atención al asunto de que se trate."

Basados en la experiencia del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, discutimos desde el seno del Comité de Participación Ciudadana como hacer llegar un caso de presunto hecho de corrupción que requiriera aclaración pública para ir generando precedente en el uso de la figura del exhorto público.

Es así que nos enteramos de un caso que podría configurar potencialmente varios hechos de corrupción dentro de la corporación de Policía Vial adscrita a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua.

En este caso se configuró lo que en espacios de especialistas en jurisprudencia le denominan "sextorsión" y que constituye un cruce entre el enfoque de género y los delitos por hechos de corrupción. Esta conducta de acuerdo a la Asociación Internacional de Juezas (IAWJ) se define como "abuso de poder para obtener un beneficio sexual o ventaja. La sextorsión es una forma de corrupción en la que el sexo, en lugar del dinero, es la divisa para el soborno. No está limitado a ciertos países o sectores, pero puede encontrarse dondequiera que haya personas con poder y falta de integridad que intentan explotar sexualmente a aquellas o aquellos quienes son vulnerables y dependen de su poder¹".

Los tipos penales relacionados con hechos de corrupción que existen en el país adolecen de una perspectiva de género en el mismo. Podemos poner por ejemplo el cohecho, la figura mejor conocida como soborno, el cual de acuerdo al Código Penal del Estado de Chihuahua se define como:

"Artículo 269. Al servidor público que por sí o por interpósita persona, solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquier otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo relacionado con sus funciones, se le impondrán las siguientes sanciones:

- I. Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y

¹ IAWJ. (2015). Combating sextortion: a comparative study of laws to prosecute corruption involving sexual exploitation. Thomson Reuters Foundation. Traducción del inglés retomada por Ramírez Sirgo, L.E., Moreno Rodríguez, V.M., & Casas Cárdenas, E. (2021). La sextorsión como nueva modalidad de corrupción en el servicio público.

II. Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente en el momento de cometerse el delito, se impondrán de uno a nueve años de prisión y de trescientos a ochocientos días multa.”

En el hecho particular que nos atañe, nos enteramos por medios de comunicación, de varios casos distintos de sextorsión por múltiples integrantes de la Policía Vial adscrita a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua en contra de conductoras de vehículos en la ciudad de Chihuahua. Las narraciones, de las denuncias que se hicieron en redes sociales dan cuenta de un modo de operación donde agentes de la Policía Vial marcaban el alto a conductoras para luego extorsionarlas a cambio de sexo, terminando de acuerdo a las denuncias, en casos de abuso sexual y de violación, terminado esto de acuerdo a las denuncias los agentes viales amenazaban a las víctimas con represalias en caso de que denunciaran pues como parte del modo de operación al solicitarles hacer alto se les pedía sus identificaciones, con lo que tenían acceso a datos personales como el domicilio de las víctimas².

Este análisis en primera instancia lo vimos en la Sesión Ordinaria del mes de abril de 2022 del Comité de Participación Ciudadana, abordando por 22 minutos el punto³ y después en la solicitud de exhorto público que realizamos desde nuestro colegiado⁴.

- Ejercicio Ilegal del Servicio Público (fracción V del artículo 253)
- Intimidación (fracción I del artículo 263)

4

https://drive.google.com/file/d/1mO2_NgWhSSZM13_AbScX1gSeUmGxBAEi/view?usp=sharing

● Abuso de Autoridad y Uso Ilegal de la Fuerza Pública (fracción I del artículo 256)

Luego de eso procedimos a enviar el punto a discusión en la Quinta Sesión Ordinaria del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción en concordancia a mi obligación como presidente del Comité de Participación Ciudadana de representar al Comité de Participación Ciudadana (CPC) en el Comité Coordinador (CC) y de garantizar el seguimiento de los temas del CPC en el CC (de acuerdo al artículo 22 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua).

A pesar de que creemos desde el Comité de Participación Ciudadana tener un caso basado en experiencia internacional sobre la existencia de la sextorsión como forma de corrupción y las afectaciones diferenciadas hacia las mujeres, mi compañera de la Secretaría de la Función Pública así como mis compañeros de la Auditoría Superior del Estado y del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública votaron en contra de siquiera discutir el tema en la sesión y en su lugar pidieron se bajara del orden del día con un voto previo a la aprobación del Orden del Día.

Esto creo es un retroceso en la discusión de los temas de interés público relacionados con corrupción en el Estado de Chihuahua y va en contra del espíritu de tener una silla ciudadana en el espacio de decisión sobre el tema anticorrupción.

Voy a retomar parte de las discusiones que se dieron en el Senado de la República en el proceso de aprobación de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

El senador Ríos Piter, por ejemplo, comentaba sobre el trabajo de la silla ciudadana en el Comité Coordinador que:

"Enchinar dije hace rato, no encuentro, y les prometo que voy a tratar de encontrar una que en términos jurídicos satisfaga [...] pero la idea es esa, tener la capacidad de estarse metiendo en el sistema, estar involucrándose, darle seguimiento y evitar que se atrofie, parte del problema del combate a la corrupción es la atrofia institucional, el que de repente todo se queda parado, todo se empolva o todo se hace rápido de acuerdo al interés político, no al interés social de combatir la corrupción."

En otra de sus intervenciones sobre la forma de trabajo entre la parte ciudadana y la institucional dentro del Comité Coordinador, el senador Ríos Piter mencionó que:

"Poner al centro a los ciudadanos nos parece es plantear quién puede ser quien le dé seguimiento o supervisión a las distorsiones que el manejo del dinero público llega a tener. [...] Nos parece que en términos de funcionalidad también es significativo, nos parece que es funcional, porque permite que esté el ciudadano como actividad específica representando en ese Comité de Participación Ciudadana ir revisando que las instituciones no hagan lo que hasta la fecha han venido haciendo. [...]"

Necesitamos alguien que lo que esté es como cuchillito de palo (sic), perdón por utilizar la coloquialidad, enchinchando a ese Secretario de la Función Pública “Oye, hay un expediente de esta naturaleza y te llevas haciendo guaje, dos, tres, cuatro, cinco meses”. Esa es la función del ciudadano como catalizador y como actor que permita darle funcionalidad.”

Por su parte el doctor Merino menciona sobre el Comité de Participación Ciudadana en el Comité Coordinador que:

“Creo que [...] afirmar esa séptima silla, [...] como la ventana a través de la cual se puede exigir pública y abiertamente a estas instituciones, al resto de las instituciones, que cumplan con su deber, puede ser una de las garantías de superación.”

En ese mismo espíritu creo que el deber ser en estos casos es permitir la discusión de los puntos que vengan desde el Comité de Participación Ciudadana y sea ya en el punto específico donde se dialoguen las distintas posturas, buscando en todo momento ampliar el debate público sobre los temas que la sociedad considera de importancia pública.

El censurar temas de discusión por la vía de la votación en contra de su entrada en el Orden del Día mina la riqueza de la discusión pública. Sabemos que tenemos un problema de falta de perspectiva de género en la forma que se sufre la corrupción en el país y el silencio no va a ayudar a la búsqueda de soluciones en el tema.

Es por eso que mi voto es concurrente con la aprobación del Orden del Día pero por motivos completamente diferentes a los de mis compañeros y compañera. El debate enriquece, el silencio no.

Sin otro particular, espero contar con su acuse de recepción y se integren mis votos al Acta de la Quinta Sesión Ordinaria del Comité Coordinador.

Atentamente,



[René Moreno Medina \(27 may. 2022 14:18 MDT\)](#)

[René Moreno Medina](#)

Presidente del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción

Oficio Presidencia-RMM-021/2022

Informe de auditoría final

2022-05-27

Fecha de creación:	2022-05-27
Por:	Comité de Participación Ciudadana (admin@comiteanticorrupcion.mx)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAzzFmhejaeRF53uMUzec6cWqrlep_jCvn

Historial de “Oficio Presidencia-RMM-021/2022”

-  Comité de Participación Ciudadana (admin@comiteanticorrupcion.mx) ha creado el documento.
2022-05-27 - 20:16:02 GMT
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a René Moreno Medina (rene@comiteanticorrupcion.mx) para su firma.
2022-05-27 - 20:17:03 GMT
-  René Moreno Medina (rene@comiteanticorrupcion.mx) ha visualizado el correo electrónico.
2022-05-27 - 20:17:37 GMT
-  René Moreno Medina (rene@comiteanticorrupcion.mx) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2022-05-27 - 20:18:06 GMT. Origen de hora: servidor.
-  Documento completado.
2022-05-27 - 20:18:06 GMT